

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA QUE NO PRESTA SERVICIO EN CENTROS EDUCATIVOS.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 130070

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Vista la solicitud de iniciación de expediente de contratación del servicio indicado en el encabezamiento, efectuada por el Jefe del Servicio de Gestión Económica y Retribuciones de fecha 13 de febrero de 2025, y atendiendo a las características del contrato y su cuantía, que lo configuran como un contrato no sujeto a regulación armonizada, se hace conveniente la utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en la Subsección 2ª, Sección 2ª, Capítulo I, Título I, Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adjudicándose a la mejor oferta en base criterios exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

SEGUNDO: Elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el presente expediente de contratación así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de aplicarse a la ejecución del contrato de suministro, se ha obtenido informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 2 de abril de 2025 (GR-2025/22).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone: "1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

SEGUNDO: El artículo 159.6 de la LCSP regula que en contratos de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

- El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico.
- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.

Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		10/04/2025 10:51:55	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2eV8EBHhsxw0MAe87O5N8L1SC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



e) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO: Esta Delegación Territorial es competente en virtud de la Orden de la extinta Consejería de Educación y Deporte de 7 de noviembre de 2019 (BOJA nº 228 de 26 de noviembre) y de conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en su consecuencia,

HA RESUELTO:

- 1.- Aprobar el gasto con sujeción a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias que son de aplicación dentro de los Presupuestos de la Junta de Andalucía por importe de 14.851,54 IVA incluido.
- 2.- Aprobar el expediente de contratación.
- 3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto supersimplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, mediante tramitación ordinaria del expediente.

Granada, a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: M.ª José Martín Gómez

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		10/04/2025 10:51:55	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2eV8EBHhsxw0MAe87O5N8L1SC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	